



ORDENANZA X- N° 8

(Antes Ordenanza 37/98)

ARTÍCULO 1- Téngase por Plan Estratégico para la Ciudad de Oberá, a los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza, constituidos por la Memoria Descriptiva, Planos Gráficos, el Código de planeamiento Urbano Ambiental y el Código de Edificación.

ARTÍCULO 2.- Toda modificación al Plan Estratégico para la Ciudad de Oberá deberá ser aprobada por el voto de los dos tercios (2/3) del Honorable Concejo Deliberante de Oberá.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.